



Asamblea General

Distr. general
8 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005

Programa 12. Prevención del delito y justicia penal

1. La preparación, el formato y el contenido del plan de mediano plazo y sus revisiones se rigen por el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8).
2. En el párrafo 4.13 se establece, entre otras cosas, que el plan de mediano plazo se revisará según sea menester cada dos años para incorporar los cambios necesarios en los programas y que las revisiones que se propongan serán tan detalladas como sea necesario para incorporar las consecuencias para los programas de las resoluciones y decisiones que hayan sido aprobadas por órganos intergubernamentales y conferencias internacionales desde la aprobación del plan.
3. Las revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 propuestas en el anexo son las siguientes: modificar los párrafos 12.1 a 12.3, 12.5, 12.7 y 12.8, para incorporar los cambios resultantes de las resoluciones 55/2, 55/25, 55/255, 56/260 y 56/261 de la Asamblea General. El proyecto de revisiones del plan de mediano plazo será examinado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 11º período de sesiones, que se celebrará del 15 al 26 de abril de 2002.
4. El plan de mediano plazo para el período 2002-2005 fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 55/234, de 23 de diciembre de 2000, y publicado con la signatura A/55/6/Rev.1. El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 figura en los documentos A/56/6 y Corr.1 y Add.1 y 2 (Introducción, Secciones 1 a 33 y Secciones de ingresos 1 a 3). La Asamblea General lo revisó y aprobó en sus resoluciones 56/253 y 56/254, de 24 de diciembre de 2001.
5. En el proyecto de revisiones, las partes que se deben añadir al texto figuran en negrita y las que se han de suprimir aparecen tachadas. La explicación de los cambios se presenta en cursiva y entre corchetes.



Anexo

Proyecto de revisiones del Programa 12, Prevención del delito y justicia penal

Orientación general

Objetivo

12.1 El objetivo general del programa es intensificar la cooperación y la asistencia internacionales que reciben los gobiernos para encarar los problemas de delincuencia que plantea la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas, la delincuencia económica y financiera, incluidos el blanqueo de dinero, la corrupción, la fabricación ilícita y el tráfico de armas y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como promover sistemas de justicia penal imparciales y eficaces. El ámbito de aplicación del programa deriva de resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Económico y Social, ~~así como~~ de las recomendaciones dimanantes del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, y de **la Declaración del Milenio y la Guía general para su aplicación (A/56/326)**. [*actualizado para reflejar la Declaración del Milenio*]

12.2 **El Centro de Prevención Internacional del Delito** de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito tiene la responsabilidad principal de la ejecución del programa. El Centro rinde cuentas a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que es una comisión orgánica del Consejo Económico y Social y a la Asamblea General. [*cambio de redacción*]

Estrategia

12.3 La estrategia para alcanzar los objetivos del programa comprenderá los siguientes elementos principales:

a) Promover y aplicar los resultados del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, **especialmente la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI y los planes de acción para su aplicación**, las decisiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y las decisiones pertinentes del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General; [*actualizado para reflejar lo dispuesto en la resolución 56/261 de la Asamblea General*]

b) Fomentar la cooperación y la acción internacional a fin de luchar contra las principales manifestaciones de delincuencia internacional, en particular la

delincuencia organizada transnacional y la trata de personas, la delincuencia económica y financiera, incluido el blanqueo de dinero, la corrupción y el tráfico ilícito de armas, **especialmente prestando apoyo a la ratificación y aplicación futura de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos contra la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, así como facilitar la elaboración de una convención de las Naciones Unidas contra la corrupción**; [*actualizado para reflejar lo dispuesto en las resoluciones 55/2, 55/25, 55/255 y 56/260 de la Asamblea General*]

c) Promover el imperio de la ley, los sistemas de justicia penal imparciales y eficaces y la prevención eficaz del delito, las reformas en las cárceles y la independencia del poder judicial y de las autoridades judiciales, ~~los~~ **así como sistemas** de justicia de menores y enfoques de justicia de rehabilitación, en particular para ayudar a los gobiernos a proteger a grupos de adolescentes vulnerables con el fin de que no sean reclutados por grupos delincuentes organizados; [*cambio de redacción*]

d) Prestar servicios de asesoría y otras formas de cooperación técnica a los gobiernos que lo soliciten para apoyar las medidas que adopten en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular las relativas a formas de delincuencia de carácter mundial;

e) Ayudar a los gobiernos en las gestiones que realizan en los planos nacional y multilateral para que hagan frente a la evolución de las tendencias de la delincuencia y creen los instrumentos e instituciones necesarios a fin de que el sistema de prevención y represión de la delincuencia sea más responsable, transparente y eficaz, y difundir técnicas para ocuparse de manera eficaz y humana de los delitos, los delincuentes y las víctimas;

f) Contribuir a la prevención del terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones **promoviendo la ratificación y aplicación de los instrumentos jurídicos relativos al terrorismo y sensibilizando al público respecto de la naturaleza y el alcance del terrorismo internacional y su vinculación con la delincuencia, incluida la delincuencia**

organizada; [actualizado para reflejar lo dispuesto en las resoluciones 55/2 y 56/261 de la Asamblea General]

g) Apoyar la elaboración de una política mundial sobre la prevención del delito y la justicia penal;

h) Seguir preparando y **perfeccionando**, en consulta con los Estados Miembros, ~~un~~ **programas mundial eficaces** de cooperación técnica que sirvan de ayuda para luchar contra la corrupción, **la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y seguir ejecutándolos;** [actualizado para reflejar lo dispuesto en las resoluciones 55/2, 56/123 y 56/261 de la Asamblea General]

i) **Prestar apoyo a los gobiernos en la formulación de estrategias eficaces contra el blanqueo de dinero y establecer regímenes jurídicos, administrativos y de reglamentación apropiados para luchar contra el blanqueo de dinero;** [actualizado para reflejar lo dispuesto en las resoluciones 55/2, 55/25 y 56/261 de la Asamblea General]

j) **Orientar las investigaciones hacia los complejos aspectos de los delitos informáticos, en particular las modalidades de cooperación internacional para hacerles frente;** [actualizado para reflejar lo dispuesto en las resoluciones 55/2 y 56/261 de la Asamblea General]

↳ k) Prestar apoyo a los gobiernos para que hagan frente a las causas subyacentes de la delincuencia;

↳ l) Destacar y promover ~~el~~ programas de prevención y rehabilitación; [cambio de redacción]

↳ m) Instar a que aumente la cooperación de los donantes.

n) **Procurar reforzar la sinergia y establecer una mejor coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, así como con el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI), particularmente por lo que respecta a las cuestiones relativas al blanqueo de dinero y a los vínculos entre la delincuencia organizada, el tráfico ilícito de drogas y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones; con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Banco Mundial, el FMI y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes en la**

lucha contra la corrupción; y con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el PNUD y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la promoción del imperio de la ley. [actualizado para reflejar lo dispuesto en la resolución 56/123 de la Asamblea General]

12.5 Como parte de las medidas multifacéticas encaminadas a poner en práctica la estrategia, **el programa, además de promover la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos y contribuir a las negociaciones sobre una convención contra la corrupción, permitirá asesorar a los gobiernos en cuanto a la aplicación de la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y los protocolos conexos que se están elaborando.** Además, contribuirá a la elaboración de un nuevo instrumento jurídico internacional para combatir la corrupción. Se abordará de forma unificada la creación y difusión de conocimientos científicos y la adquisición y compilación de material especializado, y se proporcionará cooperación técnica a los gobiernos que la soliciten. La cooperación técnica tenderá especialmente a consolidar las capacidades humanas e institucionales de los Estados Miembros y comprenderá, entre otras cosas, la capacitación del personal del sector de la justicia penal en concomitancia con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. [cambios de redacción]

Logros previstos

12.7 Se prevé, entre otras cosas:

a) ~~Aprobar~~ La entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los protocolos conexos, con la asistencia del Centro, previa solicitud de los gobiernos, **y avanzar en su aplicación, bajo la dirección de la Conferencia de las Partes;** [actualizado para reflejar lo dispuesto en las resoluciones 55/25 y 55/255]

b) **Concluir satisfactoriamente las negociaciones sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y aprobarla;** [actualizado para reflejar lo dispuesto en la resolución 56/260]

↳ c) Ampliar los conocimientos y el material especializado de que se dispone en el mundo entero para abordar problemas como los que plantean la delincuencia

organizada transnacional, la trata de personas, los delitos económicos y financieros, incluido el blanqueo de capitales, la corrupción, la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como para promover sistemas justos y eficientes de justicia penal;

⇒ d) La mayor capacidad de los Estados Miembros de reaccionar, a los niveles nacional, regional e internacional, frente a problemas como los que plantean la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas, los delitos económicos y financieros, incluido el blanqueo de capitales, la corrupción, la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como para promover sistemas justos y eficientes de justicia penal;

e) Intensificar la adopción de medidas concertadas para combatir el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones, y aumentar la adhesión a los 12 convenios y protocolos internacionales contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones. [actualizado para reflejar lo dispuesto en las resoluciones 55/2 y 56/261]

Indicadores de progreso

12.8 Los indicadores de progreso serían los siguientes:

a) El número de Estados Miembros que pidan y reciban asistencia para firmar o ratificar **y aplicar** la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los protocolos conexos; [cambio de redacción]

b) El número de Estados Miembros que pidan y reciban asistencia para firmar o ratificar y aplicar los 12 convenios, convenciones y protocolos contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones; [actualizado para reflejar lo dispuesto en las resoluciones 55/2 y 56/261]

c) La calidad del apoyo que se preste al Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción; [actualizado para reflejar lo dispuesto en las resoluciones 56/260]

⇒ d) La difusión de información y de las prácticas más adecuadas, las investigaciones que se realicen y las nuevas técnicas que se desarrollen y compartan entre los Estados Miembros para hacer frente a los problemas de la delincuencia, así como para promover sistemas justos y eficientes de justicia penal;

⇒ e) El número de países que pidan y reciban asistencia técnica y la elaboración de planes para aumentar la capacidad de los Estados Miembros de reaccionar frente a los problemas de la delincuencia a nivel nacional, regional e internacional, así como promover sistemas justos y eficientes de justicia penal;

⇒ f) La calidad y facilidad de consulta de las nuevas bases de datos del Centro;

⇒ g) La mejora de la asistencia técnica para abordar los problemas de la delincuencia; el aumento del número de funcionarios capacitados de la administración de justicia penal.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

- ~~50/145~~ ~~Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente~~
- 51/59** **Medidas contra la corrupción**
- ~~54/125~~ ~~Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente~~
- ~~54/126~~ ~~Proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y proyectos de protocolos conexos~~
- ~~54/127~~ ~~Actividades del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional: fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, así como examen de la necesidad de elaborar un instrumento relativo a la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos~~
- ~~54/129~~ ~~Conferencia Política de Alto Nivel para la Firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional~~
- 55/2** **Declaración del Milenio**
- 55/25** **Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Internacional**
- 55/255** **Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**
- 55/59** **Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI**
- 55/60** **Seguimiento del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente**
- 55/61** **Un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción**
- ~~54/110~~ **56/88** **Medidas para eliminar el terrorismo internacional**
- 56/95** **Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio**
- 56/119** **Cometido, función, periodicidad y duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente**
- 56/120** **Acción contra la delincuencia organizada transnacional: asistencia a los Estados para fomentar su capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas**

**contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus
Protocolos**

- ~~54/130~~ **56/122** Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente
- 56/123** Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica
- 56/186** Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen
- 56/260** Mandato para la negociación de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción
- 56/261** Planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1373 (2001)** relativa a la lucha contra el terrorismo
- 1377 (2001)** relativa a la declaración sobre los esfuerzos mundiales para combatir el terrorismo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2000/14** Principios básicos sobre la utilización de programas de justicia retributiva en materia penal
- 2000/15** Aplicación de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder
- 2001/11** Medidas para promover la prevención eficaz del delito con la participación de la comunidad
- 2001/12** Tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres
- 2001/13** Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la transferencia de fondos de origen ilícito derivados de actos de corrupción, incluido el blanqueo de capitales, así como para repatriarlos